



RESOLUCION DIRECTORAL N°127-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.

Huamachuco, 06 de febrero de 2024.

Visto: El Proveído del a Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N°018-2024-GRLL-GRDS-DRS/DE-RED-SC/OT. Solicita la aprobación del acto resolutivo: "Del Plan de la Campaña de Vacunación Canina Masiva-2024", del área de Salud Ambiental Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú** establece en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9° dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los **numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud**, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regulada, normarla y promoverla;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°835-2020/MINSA**, se aprueba la **Directiva Sanitaria N°117/MINSA/2020/DGIESP**, Directiva Sanitaria para las buenas prácticas de seguridad en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina-VACAN, en el contexto de la pandemia por Covid-19;

Que, con **Resolución Ministerial N°024-2017/MINSA**, se aprueba la NTS N°131-MINSA/2017/DGIESP-V.01 Norma Técnica de salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú, la cual establece definiciones técnicas operativas para el desarrollo de las actividades de Vigencia, Prevención y Control de rabia, con la finalidad de contribuir en la protección de la salud de las personas y disponer medidas sanitarias integrales para la vigencia, prevención y control de rabia en el Perú;

Que, la **Resolución Ministerial N°400-2015/MINSA**, que aprueba la **Directiva Sanitaria N°066-MINSA/DIGESA-V.02** Directiva Sanitaria para la aplicación de la **Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud**, que tiene por finalidad contribuir a mejorar el nivel sanitario de la población humano y disminuir los riesgos de presencia de rabia en canes doméstico y en las personas;

Que, la **Finalidad del Plan de la Campaña de Vacunación Canina Masiva**; a) es mejorar la calidad de atención de las personas expuestas al virus rábico y control del animal mordedor; b) Campaña masivas de vacunación canina anuales y en forma gratuita; c) Fortalecimiento de la educación sanitaria orientado a la notificación oportuna de accidente de mordedura y tenencia responsable de los canes; d) Fortalecimiento de la coordinación intersectorial (SENASA); e) Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica caracterizando las áreas de riesgo de rabia canina y rabia silvestre con envío de muestra para diagnostica;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, considerando que el Director Ejecutivo o su representante, son la máxima autoridad responsable de las políticas y lineamientos para promover la política sanitaria en la Red de Salud de Sánchez Carrión, se determina que existe la imperiosa necesidad de aprobar el "Plan de la Campaña de Vacunación Canina Masiva-2024", "Plan de la Campaña de Vacunación Canina Masiva-2024", del área de Salud Ambiental Institucional;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N°024-2017/MINSA, Resolución Ministerial N°835-2020/MINSA, Resolución Ministerial N°400-2015/MINSA, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional 000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



Artículo 1°. - APROBAR el Plan de la Campaña de Vacunación Canina Masiva-2024", del área de Salud Ambiental Institucional, para éste ejercicio presupuestal del año 2024, que en Anexo a folios 27 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Encargar a la Coordinación de Salud Ambiental que, en marco de sus funciones, la difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 3°. - Encargar, al responsable del Portal de Transparencia del Hospital "Leoncio Prado" Huamachuco, de la Red de Salud de Sánchez Carrión, la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web Institucional.

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución al Gobierno Regional, a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

AWSS/OCM.
C c. Archivo.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
[Signature]
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

[Signature]
Maria Layza Baltazar
Fedatario

Reg N° 956 Fecha 10 ABR 2024